

	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS</b>	<b>Código</b> SST-POL-008	<b>Versión</b> 1
		<b>Fecha Act.</b> FEB 2023	<b>Página</b> 1 de 2

## SCALA LOGISTICA SAS NIT 900.438.144-8

En el desarrollo de nuestra actividad, implementamos buenas prácticas, promoviendo e impulsando la cultura de administración del Riesgo, previniendo y controlando las operaciones para evitar incurrir en delitos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y así brindar una operación transparente.

El análisis de riesgos para prevenir el lavado de activos permite detectar operaciones sospechosas que puedan estar vinculadas con la canalización u ocultamiento de recursos de origen de actividades delictivas, por lo que su cumplimiento tiene carácter obligatorio.

### 1. Objeto:

Definir y aplicar los lineamientos, controles y acciones necesarias para protegerse del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, comprometiendo a todos los actores de la cadena logística de las operaciones

### 2. Alcance:


Aplica a todos los actores influyentes en el desarrollo de nuestra actividad, en lo que respecta a todos los procesos donde se presenten factores de riesgo de Lavado de activos y financiación del terrorismo, así como los terceros que constituyan un factor de riesgo en este sentido y sobre las cuales se determinan los presentes lineamientos:

1. Clientes
2. Socios o accionistas
3. Trabajadores de la empresa
4. Proveedores
5. contratistas

### 3. Políticas sobre prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:

- Colaborar en la lucha contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, con buenas prácticas dentro del cumplimiento del marco legal.
- Hacer cumplir el código de ética.
- Tener establecidos la principal función y actuación de los colaboradores:

La actuación de todos los miembros de la organización frente a la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo será siempre acorde con los principios y valores empresariales, los cuales se enmarcan dentro de los más altos estándares éticos, en donde se definen los siguientes criterios:

	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS</b>	<b>Código</b> SST-POL-008	<b>Versión</b> 1
		<b>Fecha Act.</b> FEB 2023	<b>Página</b> 2 de 2

- Conocimiento de los terceros relacionados:

Todo trabajador, que intervenga en las operaciones o transacciones de comercio internacional, está obligado a aplicar las medidas de control que se establezcan, tanto en esta política como en los procedimientos, para la adecuada identificación de terceros, dentro del marco de sus funciones.

- Colaboración para el logro de los objetivos:

Todos los trabajadores, están obligados a colaborar en las verificaciones o recopilación de información requerida, así como a informar las operaciones que dentro del desarrollo normal de sus labores y lo definido en la política de Prevención en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, corresponda a una operación inusual o sospechosa de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

- Confidencialidad de la información:

Ningún colaborador, podrá dar a conocer a terceros, información sobre procedimientos o controles en Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, así como los informes que sobre el tema se envíen a las autoridades competentes.

**4. *Realizamos nuestras operaciones bajo los siguientes principios:***

- Actuamos dentro del marco legal vigente, cumpliendo a cabalidad las leyes nacionales e internacionales, que aplican a la actividad y las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- El desarrollo de nuestras actividades está en marcada dentro del Código de ética empresarial.
- Nos abstenemos de sostener relaciones comerciales con personas naturales y jurídicas vinculadas en las listas ONU y OFAC.
- Reportamos a la UIAF las operaciones inusuales y sospechosas.

**FEDERICO TABOADA  
GERENTE GENERAL  
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**